

## **Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor de Gobiernos Regionales y Locales, para financiar la ejecución de proyectos de infraestructura educativa**

**DECRETO SUPREMO  
N° 030-2013-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal i) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2012-ED, establece que es función del Ministerio de Educación liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el Presupuesto Nacional de Educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 29951 señala que, previamente a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión pública deben contar con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y que las transferencias de recursos que se efectúen en el marco de la presente disposición sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013; asimismo, dispone que cada pliego presupuestario del Gobierno Nacional es responsable de la verificación y seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos, del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución del proyecto de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, mediante el Informe N° 021-2013-MINEDU/SPE-UP, señala que el Presupuesto Institucional del Pliego 010 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, cuenta con los recursos disponibles en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, hasta por un monto de S/. 77 674 482,00 (SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para ser destinados al financiamiento de 32 proyectos de inversión pública en infraestructura educativa, de los cuales 2 proyectos serán ejecutados por Gobiernos Regionales y 30 proyectos serán ejecutados por diversos Gobiernos Locales;

Que, asimismo, la citada Unidad de Presupuesto ha indicado que los proyectos de inversión pública referidos en el considerando precedente cuentan con declaratoria de viabilidad, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública; y que el Ministerio de Educación ha suscrito los convenios de gestión con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 29951;

Que, mediante Oficio N° 0147-2013-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación ha solicitado la aprobación de una transferencia de partidas para financiar la ejecución de 32 proyectos de inversión pública en infraestructura educativa hasta por la suma de S/. 77 674 482,00 (SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

De conformidad con lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

DECRETA:

### **Artículo 1.- Objeto**

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 77 674 482.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para financiar la ejecución de 32 proyectos de inversión pública en infraestructura educativa, a cargo de Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley N° 29951, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	010 : Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	108 : Programa Nacional de Infraestructura Educativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	77 674 482.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>77 674 482.00</b>

ALA:	En Nuevos Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2 065 063.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2 065 063.00</b>

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	75 609 419.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>75 609 419.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>77 674 482.00</b>

1.2 Los pliegos habilitados en la Sección Segunda del numeral 1.1 del presente artículo, los montos de transferencia por pliego y proyecto, así como las codificaciones por proyecto se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas del Ministerio de Educación a favor de Gobiernos Regionales y Locales para Financiar la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública para el Año Fiscal 2013 por Pliegos, Programas Presupuestales y Proyectos", que forma parte del presente Decreto Supremo y que será publicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

### **Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF. Los Pliegos de las instancias descentralizadas habilitadas por el presente dispositivo remitirán copia de la citada resolución al Ministerio de Educación.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Educación y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

903989-4

## EDUCACION

**Aprueban Directiva denominada "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección y Contratación de Docentes para los Centros Rurales de Formación en Alternancia de Educación Secundaria en el período Lectivo 2013"**

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0081-2013-ED

Lima, 21 de febrero de 2013

#### CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como una de las funciones del Ministerio de Educación, el definir las políticas sectoriales de personal;

Que, el literal b) del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED, establece como función de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, administrar y evaluar los procesos técnicos y acciones de personal en el Ministerio de Educación;

Que, según lo establecido en el artículo 8 del Capítulo III "Acceso al Empleo Público" de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el procedimiento de selección para el acceso al empleo público, se inicia con la convocatoria que realiza la entidad y culmina con la resolución correspondiente y la suscripción del contrato;

Que, en el décimo párrafo del numeral 6.2.1.3 de la Directiva N° 014-2012-ED-MINEDU/VMGP, denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica" se establece que en los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA) de Educación Secundaria, el Plan de Estudios se desarrolla en 60 horas pedagógicas, que incluyen 54 horas obligatorias y 6 horas de libre disponibilidad;

Que, resulta necesario contar con normas técnicas relacionadas con la Contratación de Personal Docente de los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA) de Educación Secundaria para el año lectivo 2013, con el fin de uniformizar el procedimiento en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera

Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 005-2012-MINEDU/VMGP/DIGEBR, denominada "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección y Contratación de Docentes para los Centros Rurales de Formación en Alternancia de Educación Secundaria en el período Lectivo 2013", la misma que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local y Centros Rurales de Formación en Alternancia de Educación Secundaria, la supervisión de la correcta aplicación de las disposiciones de la presente Directiva.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Prensa publique la presente Resolución Ministerial y la Directiva aprobada en el artículo 1, en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/normatividad/normatividad/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación

903984-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Aprueban documento de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales"**

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02-2013-MTC/14

Lima, 30 de Enero 2013

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27181-Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, teniendo, entre otras, competencias normativas;

Que, en ese marco, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, tiene, entre otros objetivos, definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas. Asimismo, dicho reglamento precisa que este Ministerio, en su calidad de órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial;

Que, de otro lado, de acuerdo con el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, tiene, entre sus funciones, la de formular y actualizar normas de carácter técnico y/o administrativas relacionadas con la gestión de infraestructura vial (estudios, construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y uso de caminos). Asimismo, según el artículo 64° del mismo reglamento, la Dirección de Estudios Especiales de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles tiene, entre otras funciones específicas, la de participar

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION A FAVOR DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA PARA EL AÑO FISCAL 2013, POR PLIEGOS, PROGRAMAS PRESUPUESTALES Y PROYECTOS

(EN NUEVOS SOLES)

FTE. DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 CATEGORIA DE GASTO : GASTOS DE CAPITAL  
 GENERICA DE GASTO : 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

N°	COD. PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	CODIGO DE PROYECTO	SNIP	PROYECTO	PLIEGO HABILITADOR					PLIEGO HABILITADO				
						SECCION	FUNCION	COD. PLIEGO	PLIEGO	MONTO A TRANSFERIR	SECCION	FUNCION	COD. PLIEGO	PLIEGO	MONTO A TRANSFERIR
1	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2103319	147896	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P.S.M. N° 16759 DE LA COMM. WAWAS IMAZA, DISTRITO DE IMAZA - BAGUA - AMAZONAS	PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	864,006	SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	440	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	864,006
2	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2139507	175569	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA POCLUS BAJO-CASERIO POCLUS BAJO - FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	1,201,057	SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	457	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1,201,057
						TOTAL GOBIERNO CENTRAL				2,066,063	TOTAL GOBIERNO REGIONAL				2,066,063
3	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2164907	227730	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 10666- LA PACCHA, DISTRITO DE LA ESPERANZA - SANTA CRUZ - CAJAMARCA	PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	1,962,930	SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	061305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	1,962,930
4	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2164910	222303	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N 36333 DE HUISIORCOO DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCVELICA	PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	555,539	SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	090301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES -LIRCAY	555,539
5	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2141047	146969	MEJORAMIENTO DE LA I.E. DEL NIVEL SECUNDARIO MARISCAL CACERES, DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA	PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	3,274,008	SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	090701	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA -PAMPAS	3,274,008
6	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2214196	201868	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA DE LA I.E. LEONCIO PRADO GUTIEREZ DE TAMBILLO, DISTRITO DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA - HUANUCO	PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	4,346,282	SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	100804	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI	4,346,282
7	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2211400	200043	MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE ACO - CONCEPCION - JUNIN	PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	2,657,068	SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	120202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO	2,657,068
8	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2142694	176543	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA I.E. N° 30173 VIRGEN DEL CARMEN HUAYUCACHI-HUANCAYO-JUNIN, DISTRITO DE HUAYUCACHI - HUANCAYO - JUNIN	PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	2,003,132	SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	120121	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI	2,003,132
9	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2164079	201204	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. 24 DE JUNIO DEL CENTRO POBLADO SAN BALVIN, DISTRITO DE PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN	PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	1,428,591	SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	120124	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIHUANCA	1,428,591
10	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2140640	173917	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS AMBIENTES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA I.E. RAMON CASTILLA PUCALA, DISTRITO DE PUCALA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	4,377,967	SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	140119	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALA	4,377,967
11	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2215559	201092	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E.E.S.M. SAN PABLO, DISTRITO DE PACORA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	3,000,000	SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	140309	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA	3,000,000
12	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2214224	215630	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E.N 11132- LOS CORONADOS, DISTRITO DE MOCHUMI - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	2,013,790	SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	140305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI	2,013,790
13	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2102906	118891	MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA VARIANTE AGROPECUARIO SANTA CRUZ - DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO	PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	2,427,212	SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	160210	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ	2,427,212



ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION A FAVOR DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA PARA EL AÑO FISCAL 2013, POR PLIEGOS, PROGRAMAS PRESUPUESTALES Y PROYECTOS

(EN NUEVOS SOLES)

FTE. DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 CATEGORIA DE GASTO : GASTOS DE CAPITAL  
 GENERICA DE GASTO : 6 ADQUISICION DE ACTIVDS NO FINANCIEROS

N°	COD. PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	CODIGO DE PROYECTO	SNIP	PROYECTO	PLIEGO HABILITADOR					PLIEGO HABILITADO				
						SECCION	FUNCION	COD. PLIEGO	PLIEGO	MONTO A TRANSFERIR	SECCION	FUNCION	COD. PLIEGO	PLIEGO	MONTO A TRANSFERIR
14	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2164913	232036	RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N 60637 MIGUEL GRAU SEMINARIO DE SAN ROQUE, DISTRITO DE MAGUIA - REGUENA - LORETO	PRIMERA GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	2.000.000	SEGUNDA INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	160505	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGUIA	2.000.000
15	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2144872	182926	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. N° 84253 INAHUAYA, DISTRITO DE INAHUAYA - UCAYALI - LORETO	PRIMERA GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	1.435.186	SEGUNDA INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	160602	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA	1.435.186
16	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2164898	198044	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. AGROPECUARIO N 86 FELIX ELIAS RAYMUNDO HUANCA DE LA LOCALIDAD DE CHACAYAN, DISTRITO DE CHACAYAN - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO	PRIMERA GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	3.317.279	SEGUNDA INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	190202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAYAN	3.317.279
17	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2214615	193340	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14489 SAN ANTONIO DE PADUA DEL CASERIO SAN ANTONIO DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA	PRIMERA GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	3.708.800	SEGUNDA INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	200303	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	3.708.800
18	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2214510	179459	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E. DEL CASERIO SANTA TERESA, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA	PRIMERA GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	4.434.789	SEGUNDA INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	200304	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA	4.434.789
19	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2144895	141296	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA CAPITAN FAP ABELARDO QUINONES GONZALES, DISTRITO DE MOHO, PROVINCIA DE MOHO - PUNO	PRIMERA GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	1.610.671	SEGUNDA INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	210901	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO	1.610.671
20	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2214218	216736	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 0030 DE LA LOCALIDAD DE JOSE OLAYA, DISTRITO DE PISCOCAYU, PROVINCIA DE HUALLAGA - SAN MARTIN	PRIMERA GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	738.827	SEGUNDA INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	220404	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISCOCAYU	738.827
21	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2164909	228383	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN 09 LOCALIDADES, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO	PRIMERA GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	4.000.000	SEGUNDA INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	050508	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO	4.000.000
22	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2207153	197495	CREACION E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO DE TUCUMA, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCABELICA	PRIMERA GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	3.800.969	SEGUNDA INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	090701	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS	3.800.969
23	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2079177	81028	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA SAN JUAN DE COLPAS, DISTRITO DE COLPAS - AMBO - HUANUCO	PRIMERA GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	2.000.000	SEGUNDA INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	100203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS	2.000.000
24	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2215608	195858	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N 32732, DEL CENTRO POBLADO AYANCOCHA ALTA, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE AMBO - HUANUCO	PRIMERA GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	2.378.639	SEGUNDA INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	100201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO	2.378.639
25	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2139482	173992	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO SALAVERRY, DISTRITO DE PISCI - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	PRIMERA GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	5.399.297	SEGUNDA INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	140111	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISCI	5.399.297
26	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2074626	85596	CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. NRO. 013 DEL DISTRITO DE ETEN, DISTRITO DE ETEN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	PRIMERA GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	597.744	SEGUNDA INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	140103	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN	597.744
27	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2153981	198704	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 10132 - DIVINO NIÑO MAESTRO, DISTRITO DE MOCHUMI - LAMBAYEQUE	PRIMERA GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	1.532.910	SEGUNDA INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	140305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMI	1.532.910



ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION A FAVOR DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES PARA FINANCIAR LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA PARA EL AÑO FISCAL 2013, POR PLIEGOS, PROGRAMAS PRESUPUESTALES Y PROYECTOS

(EN NUEVOS SOLES)

FTE. DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 CATEGORIA DE GASTO : GASTOS DE CAPITAL  
 GENERICA DE GASTO : 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

N°	COD. PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	CODIGO DE PROYECTO	SNIP	PROYECTO	PLIEGO HABILITADOR					PLIEGO HABILITADO				
						SECCION	FUNCION	COD. PLIEGO	PLIEGO	MONTO A TRANSFERIR	SECCION	FUNCION	COD. PLIEGO	PLIEGO	MONTO A TRANSFERIR
28	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2215908	225021	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION INTEGRAL DE LA I.E. 20955-19 DEL ANEXO 22, DEL CENTRO POBLADO VALLE HERMOSO, DISTRITO DE SAN ANTONIO - HUAROCHIRI - LIMA	PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	3,634,776	SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	150716	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	3,634,776
29	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2164066	232485	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N 0027 SAN ANTONIO DE JICAMARCA ANEXO 08, DISTRITO DE SAN ANTONIO - HUAROCHIRI - LIMA	PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	3,827,460	SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	150716	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	3,827,460
30	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2119895	147016	CONSTRUCCION DE LAS I.E. SAN JOSE Y SANTA CRUZ - DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO	PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	585,000	SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	160210	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ	585,000
31	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2165108	235683	CREACION DEL ALBERQUE ESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE CHUCATAMANI, DISTRITO DE HEROES ALBARRACIN CHUCATAMANI - TARATA - TACNA	PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	560,553	SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	230402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL HEROES ALBARRACIN - CHUCATAMANI	560,553
32	0106	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	2212540	198786	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. I. N 32076 JAVIER PULGAR VIDAL DE UTAO, DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO	PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	22 EDUCACION	010	MINISTERIO DE EDUCACION	2,000,000	SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 EDUCACION	100104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA	2,000,000
									<b>TOTAL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>76,869,419</b>	<b>TOTAL GOBIERNO LOCAL</b>				<b>76,869,419</b>
									<b>TOTAL</b>	<b>77,874,482</b>	<b>TOTAL</b>				<b>77,874,482</b>

